



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-23896099- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-23896099- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FELSAN S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición DI-2024-2142-APN-ANMAT#MS, por la cual se autorizó el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico para Diagnóstico in vitro Certificado N° 008541, nombre comercial Screen Cyte Di 0.8%.

Que por error involuntario se consignó, en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la aludida Disposición, el nombre comercial Screen Cyte di 0.8%; cuando debía ser Screen Cyte Di<sup>a</sup> 0.8%

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Rectifícase en el primer párrafo del Considerando y en el Artículo 1° de la Disposición DI-2024-2142-APN-ANMAT#MS, por el cual se autorizó el cambio de titularidad a favor de la firma FELSAN S.R.L. del mencionado Producto Médico para Diagnóstico in vitro; donde dice nombre comercial Screen Cyte di 0.8%; debe decir Screen Cyte Di<sup>a</sup> 0.8%.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica del Producto Médico para Diagnóstico in vitro Certificado N° 008541, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-23896099- -APN-DGA#ANMAT

mm